

Radicado 2021-00312  
Asunto: Declaración de muerte presunta  
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte actora con el fin que le dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, en cuanto a las publicaciones que señala el numeral 4 del mismo, las cuales hasta el momento no se han realizado, siendo una carga exclusiva de parte.

Lo anterior deberá llevarse a cabo en el término de treinta días so pena de decretarse el desistimiento tácito de conformidad con el art. 317 del CGP.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marín Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a rectangular box.

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 08-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA